

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000075-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 MAR 2017

VISTO:

El Decreto de Urgencia Nº 004-2017-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 17 de Marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

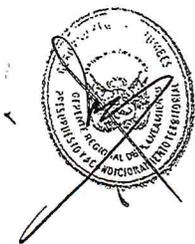
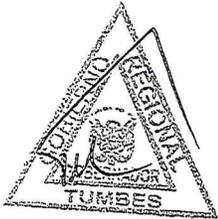
Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, la economía peruana viene sufriendo los efectos de intensas lluvias en las últimas semanas en distintas partes del país, que han ocasionado daños materiales (en viviendas e infraestructura pública, entre otros) y pérdidas humanas, por lo cual, se han declarado estados de emergencia en determinadas provincias y departamentos del país, principalmente, en la Macro Región Norte que es clave para apuntalar el dinamismo económico del país pues equivale al 18,8% del valor agregado bruto de producción nacional, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2017-EF, se aprueban medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados y Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, conforme al detalle que se establece en el Anexo 1 “Crédito Suplementario para el financiamiento de proyectos de inversión pública” y Anexo 2 “Crédito Suplementario para el financiamiento de acciones de mantenimiento”, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 30'538,743.00)**, cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000075-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 MAR 2017

De conformidad con el artículo 42° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 004-2017-EF, que autoriza un Crédito Suplementario para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, por un monto de TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 30'538,743.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA
FTE. DE FTO
RUBRO

: 001 SEDE CENTRAL
: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0042 APROVECHAMIENTO
DE LOS RECURSOS
HIDRICOS PARA USO
AGRARIO

PROYECTO:

2272135 Mejoramiento del
Servicio de agua del sistema de
Riego los Atoches en la localidad
De oidor – distrito de San Jacinto,
Provincia y departamento Tumbes

OBRA:

4000120 Mejoramiento de línea de
De conducción de sistemas de riego

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos
No Financieros.

1'247,678.00





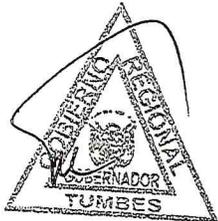
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000075-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 MAR 2017



PROGRAMA:

0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PROYECTO:

2187490 Ampliación de los Servicios de protección contra Inundacion del sector captación Puerto el Cura – Pampa grande, Margen Derecha del Rio Tumbes Del distrito, Provincia y departamento De Tumbes

OBRA:

4000122 Control de inundaciones Y defensas ribereñas

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

9'885,069.00



PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO:

2177892 Mejoramiento del Servicio educativo, a través de la Dotación de mobiliario escolar en las Instituciones educativas de la Region Tumbes

ACCION DE INVERSION:

6000006 Adquisición de mobiliario

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

1'505,251.00



PROYECTO:

2327254 Creación del servicio educativo Para la atención de estudiantes destacados De la Region Tumbes.

OBRA:

4000019 Instalación de infraestructura De educación Secundaria

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

934,642.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000075-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 MAR 2017



PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

PROYECTO: 2078372 Mejoramiento de la Carretera Zarumilla – El Bendito (Ruta 23-101)

OBRA: 4000080 Mejoramiento de Camino Rural

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

7'096,846.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

20'669,486.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA PLIEGO : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES UNIDAD EJECUTORA FTE. DE FTO RUBRO : 200 TRANSPORTES SEDE CENTRAL : 1 RECURSOS ORDINARIOS. : 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

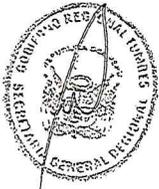
PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

PRODUCTO: 3000132 Camino departamental con mantenimiento vial

ACTIVIDAD: 5002376 Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no pavimentada

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios

9'005,691.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000075-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 MAR 2017

PRODUCTO:	3000132 Camino departamental con mantenimiento vial	
ACTIVIDAD:	5001449 Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	863,566.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES		9'869,257.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		30'538,743.00



ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos del Crédito Suplementarios, a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, según Artículo 3º, Limitación al uso de los recursos, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioces
GOBERNADOR